



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 463-2023-A-MDP/LC

Pichari, 12 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 848-2023-MDP/OAJ/NEE de 06 de diciembre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1380-2023-MDP/ULP-EVN de 05 de diciembre del 2023 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 5130-2023-MDP/GDAE/HGS/G de 24 de octubre del 2023 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 0527-2023-MDP/GDAE/PROY.-TURISMO/MVA-RP del 23 de octubre de 2023 del residente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Informe N° 0527-2023-MDP/ GDAE/PROY.-TURISMO/MVA-RP del 23 de octubre de 2023 del residente del proyecto, remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, el requerimiento de adquisición de dos motocicletas lineales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi del Distrito de Pichari - Provincia la Convención - departamento de Cusco", y con Informe N° 5130-2023-MDP/GDAE/HGS/G, del 24 de octubre de 2023, la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento de adquisición de motocicleta lineal, en favor del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 19723 por la suma de S/ .28,600.00 (Veinte ocho mil seiscientos con 00/100);

Que, con Informe N°1380-2023-MDP/ULP-EVN, de 05 de diciembre del 2023, del jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio remite a Asesoría Jurídica la solicitud de autorización del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



titular del pliego para adquisición de dos (2) motocicletas lineales todo terreno de 150 CC, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 848-2023-MDP-OAJ/NEE de 06 de diciembre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de dos (02) motocicletas lineales todo terreno 150 cc; la misma que se realiza en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martin, Otari Nativos y Monkerenshi del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - departamento de Cusco";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la adquisición de dos (02) motocicletas lineales todo terreno 150 CC para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martin, Otari Nativos y Monkerenshi del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - departamento de Cusco" por el valor referencial de S/. 28,600.00 (Veinte ocho mil seiscientos con 00/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

